



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 332 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 06 SEP 2007

VISTOS:

La Carta Nº 016-06/JPII, de fecha 14 de Marzo de 2006, emitido por el Consultor del Estudio; el Informe Nº 024-2007/ GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/PMV, de fecha 25 de Enero de 2007, emitido por el Liquidador de Obras; y,

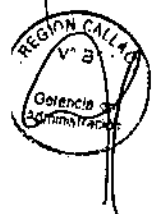
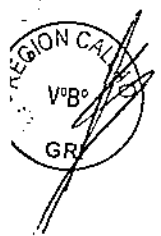
CONSIDERANDO:

Que, Mediante Contrato Nº 051-2006-Gobierno Regional del Callao – Elaboración de Estudios, de fecha 20 de abril de 2006, se contrató los servicios de Consultoría al CONSORCIO JUAN PABLO II, para la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIONAL VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", por un monto ascendente a S/. 82,895.40 (OCHENTA DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 NUEVOS SOLES) con precios al mes de Enero del 2006, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, y bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 312-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 27 de octubre de 2006, en su artículo primero se aprueba, en vía de regularización, la Liquidación del Contrato Nº 051-2006-Gobierno Regional del Callao – Elaboración de Estudios, suscrito con el Consultor CONSORCIO JUAN PABLO II, para la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIONAL VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 83,595.94 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 94/100 NUEVOS SOLES), y un monto pagado de S/. 82,895.40 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Consultor de S/. 700.54 (SETECIENTOS CON 54/100 NUEVOS SOLES), según detalle del Anexo Nº 1, de la citada resolución;

Que, con Carta Nº 016-06/JPII de fecha 15 de noviembre de 2006, el Consultor solicitó la cancelación del monto resultante de la liquidación del Contrato Nº 051-2006-Gobierno Regional del Callao – Elaboración de Estudios, aprobada con Resolución Gerencial Nº 312-2006-Gobierno Regional del Callao-GA, adjuntando la Factura Nº 000004 sin llenar; dicho pago fue calendarizado en la ampliación para el mes de Diciembre de 2006, como se aprecia en el reporte del Módulo de Logística-Siga_RC, con un monto de S/. 701.00 (SETECIENTOS UN CON 00/100 NUEVOS SOLES). Sin embargo, el trámite correspondiente para la cancelación no fue realizado durante el mes de Diciembre de 2006, quedando pendiente para el presente año su cancelación;

Que, mediante el Informe Nº 024-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/PMV, el profesional liquidador de Obras opina que para la cancelación del monto indicado, de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Nº 312-2006-



Gobierno Regional del Callao-GA del 27 de Octubre de 2006, es necesario contar con la Resolución Administrativa, que apruebe el **Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Consultor en mención**, por la suma ascendente de S/. 700.54 (SETECIENTOS CON 54/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, estando a lo prescrito en el artículo 20º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley Nº 28112, que señala el registro de ejecución del ingreso y gasto a la culminación del año fiscal; los artículos 35º y 37º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley Nº 28411, que establecen que el **DEVENGADO** es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; y, los artículos 11º, 13º y 14º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, que indican que el pago del **DEVENGADO** es autorizado por el Gerente de Administración o quien haga sus veces; quedando reconocido el derecho de pago de crédito devengado al Consultor del Estudio, por lo que procede a expedirse el acto administrativo correspondiente;

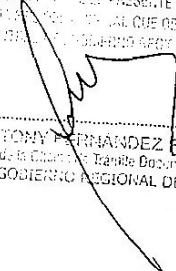
De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar, el pago como crédito devengado por la suma de **S/. 700.54 (SETECIENTOS CON 54/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Consultor **CONSORCIO JUAN PABLO II**, en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Nº 312-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 27 de octubre de 2006, con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de la cobertura presupuestal que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica del gasto correspondiente al pago por adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales pasados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RECIBO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
NOMBRE DEL GERENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
POR EL SEÑOR

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EFRAIM MARTICÓZA BRASCHINI
GERENTE REGIONAL DEL CALLAO